

E.P. No. 337

Fecha de elaboración: Octubre/2026

DE LA DEPENDENCIA: FACULTAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL - FEDV

PARA: RECTORIA – ORDENADOR DEL GASTO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública”, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el proceso de contratación.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que es una finalidad del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

La Constitución Política en su artículo 209 establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que las actuaciones de la actividad contractual se hagan con celeridad y eficacia, lo cual se concreta en la agilización de los trámites. Exigiendo realizar únicamente las etapas y procedimientos estrictamente indispensables para la selección objetiva del oferente adjudicatario, e igualmente prescribe que la actividad a desarrollar en la ejecución de las obligaciones a cargo de cada una de las partes se haga optimizando costos y evitando actuaciones dilatorias y perjudiciales.

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar diversidad en sus programas y posicionamiento. En cumplimiento de este propósito misional, debe procurar eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en cumplimiento de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a cumplir con los objetivos estratégicos plasmados en el Plan Estratégico de Desarrollo.

La adquisición de estos equipos se justifica por la necesidad de fortalecer las capacidades académicas, investigativas y de extensión del Laboratorio de Análisis de Movimiento

Humano, y con ello de los programas académicos relacionados con el deporte, la ergonomía, la salud, la actividad física y las ciencias del movimiento. Estos campos requieren espacios de práctica equipados con tecnología actualizada, que permita a estudiantes, profesores e investigadores analizar de manera integral el comportamiento del cuerpo humano en condiciones de reposo, esfuerzo, movimiento, evaluación clínica, desempeño deportivo y situaciones ocupacionales.

La compra de los equipos permitirá consolidar un laboratorio con capacidad para desarrollar valoraciones biomecánicas, fisiológicas, antropométricas, neuromusculares y funcionales. En este sentido, la incorporación de sistemas de electromiografía inalámbrica, sensores EMG no invasivos, plataformas de fuerza, dinamómetros, electrogoniómetros, analizadores de gases, monitores de frecuencia cardíaca y equipos para medición de lactato facilitará la evaluación objetiva de variables relacionadas con la fuerza, la potencia, la activación muscular, la fatiga, la capacidad cardiorrespiratoria, la respuesta metabólica y el control motor. Estos equipos están contemplados dentro del listado técnico de adquisición, que incluye dispositivos especializados para análisis neuromuscular, composición corporal, pruebas de esfuerzo, antropometría y valoración funcional.

Desde el componente académico, estos equipos son fundamentales para cualificar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Su disponibilidad permitirá que los estudiantes desarrollen prácticas de laboratorio con instrumentos similares a los utilizados en contextos profesionales, clínicos, deportivos e investigativos. Esto favorece el aprendizaje experiencial, la apropiación de protocolos de evaluación, la interpretación de datos reales y la toma de decisiones basada en evidencia. Además, contribuye a que los futuros profesionales fortalezcan competencias técnicas en valoración funcional, prescripción del ejercicio, análisis del movimiento, evaluación antropométrica, control biomédico del entrenamiento y prevención de lesiones.

En el ámbito investigativo, la dotación propuesta amplía significativamente la capacidad del laboratorio para formular y ejecutar proyectos de investigación aplicada. Equipos como los sistemas de electromiografía, las plataformas de fuerza, los analizadores de gases, los monitores de frecuencia cardíaca y los analizadores de lactato permiten obtener mediciones precisas y reproducibles sobre el desempeño humano. Esto es especialmente relevante para estudios sobre rendimiento deportivo, biomecánica, control motor, fatiga, composición corporal, ergonomía, rehabilitación, salud ocupacional y fisiología del ejercicio. La disponibilidad de estos instrumentos fortalece la producción científica institucional y favorece la participación de profesores y estudiantes en proyectos interdisciplinarios.

La adquisición también responde a la necesidad de fortalecer la evaluación integral de la composición corporal y las características antropométricas de diferentes poblaciones. La inclusión de analizadores de composición corporal, básculas, estadiómetros, infantómetros, plicómetros, antropómetros, cintas antropométricas y bancos antropométricos permitirá realizar mediciones con mayor precisión y bajo estándares técnicos adecuados. Esto resulta clave para prácticas asociadas a nutrición, crecimiento y desarrollo, entrenamiento deportivo, control de la salud, caracterización morfológica y seguimiento de cambios corporales derivados de programas de ejercicio o intervención en salud.

En relación con la ergonomía y la salud ocupacional, los dinamómetros de empuje, arrastre, agarre y fuerza manual permitirán evaluar demandas físicas del trabajo, capacidades funcionales, fuerza muscular y posibles riesgos asociados a tareas laborales. Estos equipos son pertinentes para analizar puestos de trabajo, estudiar cargas físicas, valorar la actividad humana en contextos laborales y con ello proponer transformaciones en el sistema ergonómico. De esta manera, el laboratorio podrá responder no solo a necesidades académicas, sino también a problemáticas reales del entorno laboral, empresarial y comunitario.

Asimismo, los equipos de monitoreo fisiológico, como tensiómetros digitales, pulsioxímetros, monitores de frecuencia cardíaca y analizadores de lactato, son necesarios para garantizar prácticas seguras y controladas durante pruebas de esfuerzo, sesiones de entrenamiento, valoraciones funcionales y actividades de laboratorio. Su uso permite realizar seguimiento de variables básicas y avanzadas de respuesta cardiovascular y metabólica, lo cual es indispensable para proteger la seguridad de los participantes, identificar respuestas al ejercicio y orientar adecuadamente los procesos de evaluación.

La dotación propuesta también permitirá ampliar la capacidad de atención del laboratorio a diferentes grupos poblacionales, incluyendo deportistas, estudiantes, trabajadores, adultos y niños. La presencia de equipos como pesa bebés, infantómetros, básculas de columna, camillas, maniqués, esqueletos anatómicos y herramientas de medición corporal favorece el desarrollo de prácticas formativas en anatomía, morfofisiología, valoración corporal, evaluación clínica básica y educación en salud. Esto fortalece el carácter interdisciplinar del laboratorio y su articulación con distintos programas académicos.

Finalmente, la compra de estos equipos representa una inversión estratégica, en la medida en que mejora la calidad de la formación profesional, fortalece la investigación aplicada, promueve la innovación pedagógica y amplía las posibilidades de interacción con el sector externo. Un Laboratorio de Análisis de Movimiento Humano adecuadamente equipado permite generar servicios de evaluación, asesoría, acompañamiento a deportistas, análisis ergonómicos, apoyo a proyectos comunitarios y desarrollo de investigaciones con impacto regional. Por tanto, la adquisición de estos equipos es pertinente, necesaria y coherente con la misión institucional de formar profesionales competentes, generar conocimiento y aportar soluciones a las necesidades del deporte, la salud, la actividad física y el trabajo humano.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI X .

1.1 Coherencia con el Plan de Desarrollo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Programa: INFRAESTRUCTURA FISICA, TECNOLOGICA Y MEDIOS EDUCATIVOS.

Proyecto: 23771 - DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO DE SANTIAGO DE CALI

Rubro: 237710123201010030106 – OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS

2377101232020100302 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES

1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

Número: 18398, Ajuste 3922

Fecha de Expedición: 30 de mayo de 2026, 16 de septiembre de 2026

Valor: \$990.116.057, \$371.234.719

Inversión: X

Funcionamiento: ____

Otros: ____ **cual:** ____

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS DEL MOVIMIENTO HUMANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA VIRTUAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Se encuentran establecidas en el documento Anexo 1 – Especificaciones técnicas.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	EQUIPOS
27111800	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
41122400	INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
42192200	CAMILLAS PARA PACIENTES O ACCESORIOS PARA CAMILLAS
41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICION DEL PESO
41113100	ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
41113300	ANALIZADORES DE LIQUIDOS, SOLIDOS Y ELEMENTOS
41114500	INSTRUMENTOS MECANICOS
41115100	INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBON Y MINERAL
41116500	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
42181700	UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFIA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42181800	OXÍMETROS DE PULSO
42182300	PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLOGICO
42182700	DISPOSITIVO DE MEDICION DE TALLA DE EXAMEN MEDICO
42251600	EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
42301500	AYUDAS PARA FORMACIÓN MEDICA
49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACION FISICA
60103900	ORGANISMOS VIVOS, ESPECIMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS

Tipo de contrato a celebrar: Contrato de Compraventa.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor estimado del contrato es la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.361.350.776)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC en aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.9 sobre la utilización de los Acuerdos Marco de Precios, que dispone lo siguiente:

“Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

Y en atención a las Circulares 004 de 2021, 002 de 2022 y 008 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – donde se reiteró la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las Entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, definiendo además el respectivo procedimiento de adhesión, y que mediante la Directiva No. 020 de 2022, emitida por la Procuraduría General de la Nación el 11 de noviembre de 2022, instruyó: *“RECORDAR a las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que el uso de los Acuerdos Marco de Precios es obligatorio y, por ende, deben adaptar sus necesidades al catálogo de derivados de la celebración de un Acuerdo Marco”*.

La UNIAJC deja constancia que en la actualidad no se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para los bienes que se pretenden adquirir, por lo tanto, el presente proceso de contratación no se realizará a través de dicho mecanismo.

Como consecuencia de las razones mencionadas anteriormente y en observancia de la cuantía establecida en el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual corresponde a la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.361.350.776), la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC aplicará la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), mediante el procedimiento de Subasta Inversa regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015; aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en lo no regulado particularmente se regirá por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Complemento al Pliego de Condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

El proceso estará revestido de la aplicación de los principios de la contratación estatal, garantizando la selección objetiva y la pluralidad de oferente y aplicando los procedimientos y ritualidades señaladas en la Ley.

De acuerdo con el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por el Consejo Directivo para la Institución Universitaria para el 2026 se procede a informar para efectos de nuestra contratación estatal, las nuevas cuantías, a saber:

CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	VALORES EN PESOS
MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA)	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	De \$ 001 hasta \$49.025.340
MENOR CUANTIA	PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.	De \$ 49.025.340 hasta \$ 490.253.400
MAYOR CUANTIA	LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o superior a \$490.253.401
NO APLICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	
NO APLICA	CONCURSO DE MERITOS (CONSULTORIAS – PROYECTOS)	

Si bien es cierto los valores corresponden a lo previsto en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, es decir, a un proceso de selección de licitación pública, por ser superior a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$490.253.400), la naturaleza del presente proceso concierne a lo regulado en el

literal a) del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que menciona:

“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de **subasta inversa**...”*

Es decir, por la naturaleza del mismo, corresponde a una subasta inversa, teniendo en cuenta lo descrito previamente en el numeral 1.1 perspectiva legal del presente documento.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece la posibilidad de subsanar antes de la realización de la subasta, los requisitos que estime pertinentes.

Bajo tal consideración la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezca la propuesta, los cuales debe presentar el oferente por la sección de mensajes.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado

Pueden presentar ofertas para el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que reúnan los requisitos habilitantes para participar.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos

factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección de acuerdo a su porcentaje de participación en el consorcio o la unión temporal.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

La Matriz del Riesgo se publicará como un archivo adjunto a estos documentos

VER ANEXO

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la UNIAJC con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y de los riesgos a los que se encuentra expuesta la institución derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y de las normas que lo complementan, el contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la Institución Universitaria Antonio José Camacho con Nit. 805.000.889-0, que cubra los siguientes riesgos:

7.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será

susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Institución Universitaria Antonio José Camacho con Nit. 805.000.889-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.	20% del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.	20% del valor del contrato

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia al presente proceso contractual.

Para efectuar el análisis se tiene en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso es de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.361.350.776) y conforme a la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, titulada "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se determinó que el presente proceso de selección está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios \$1.091.804.264 COP	No	No	No
	Perú		Servicios de construcción \$27.295.106.607			
Chile		Si	Bienes y servicios \$1.091.059.175 COP Servicios de construcción \$27.276.479.385 COP	No	No	No
Costa Rica		Si	Bienes y servicios \$1.940.398.620 COP Servicios de construcción \$27.357.983.079 COP	No	No	No
Estados AELC		Si	Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP Servicios de construcción	No	No	No

			\$28.280.689.315 COP			
Triángulo Norte	El Salvador	Si	"Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal."	Si	No	Si
	Guatemala					
Unión Europea	Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP Servicios de construcción \$28.280.689.315 COP	No	No	No
Comunidad Andina		Si	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal/departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios.	No	No	No
Israel		Si	Bienes 250.000 DEG Servicios 250.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG	No	No	No

De acuerdo al análisis de los acuerdos comerciales el presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales mencionados anteriormente, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes en los términos establecidos en dichos tratados internacionales.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
- Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- Contar con la infraestructura física y personal necesaria para el cumplimiento del contrato.
- Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal vinculado para la ejecución

del contrato.

- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

9.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la Invitación.
- b) Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.

- c) Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integrada y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- d) Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
- e) Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- f) Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- g) Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- h) Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- i) Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- j) Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- k) Atender y ajustarse a las especificaciones técnicas o condiciones, en cuanto a los equipos y elementos requeridos, conforme a las solicitudes que le realice la Institución, a través del Supervisor del contrato.
- l) Garantizar la entrega oportuna de los equipos y elementos requeridos en las fechas acordadas con el supervisor del proceso de contratación.

Supervisor y/o Interventor	La UNIAJC ejercerá la supervisión a través de Yecid Mina Paz – Docente Tiempo Completo Facultad de Educación a distancia y virtual
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calendario y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago	El valor del contrato será cancelado al contratista un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

	La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a 60 días hábiles/calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor/Interventor del Contrato.
Responsables	
	
DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	LADY GIOVANNA MUNOZ MONTENEGRO Jefe Oficina Asesora de Planeación
Proyecto: Laura María Riascos Martínez - abogada Oficina Asesora de Jurídica	